

ANEXO II DEL ANEXO II

Relación de sanciones laborales

Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días

Por faltas muy graves:

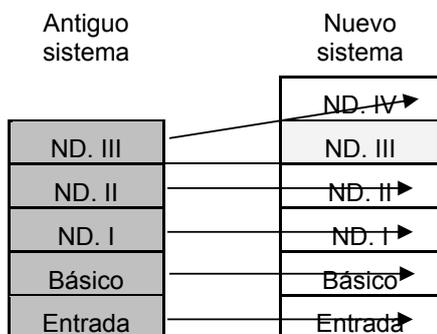
- Suspensión de empleo y sueldo de veinte a cuarenta días.
- Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender de categoría, siempre que el ascenso no sea automático por el mero transcurso del tiempo.
- Traslado forzoso de servicio o a distinta localidad, sin derecho a indemnización alguna.
- Despido con pérdida de todos sus derechos en la empresa.

ANEXO III

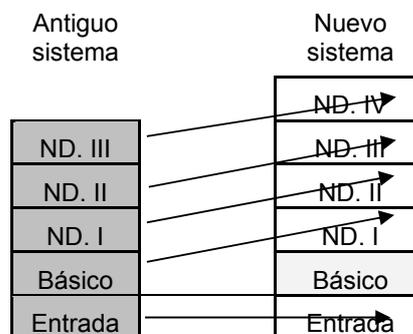
Equiparación Nuevo Sistema de Desarrollo de Carreras

Grupo profesional de Técnicos

Subgrupo Técnicos Superiores



Subgrupo Técnicos Medios



Grupo profesional de Ayudantes Técnicos y Especialistas Técnicos



Grupo profesional de Operarios y Administrativos

